

**SALLEN ELECTRÓNICA, S. A.***Convocatoria de Junta general extraordinaria*

Por medio de la presente se convoca a todos los señores accionistas de la compañía mercantil «Sallen Electrónica, Sociedad Anónima», a fin de que comparezcan en el domicilio social de la empresa, sito en la calle Francisco Gervás, número 9, del polígono industrial de Alcobendas (Madrid), el día 10 de abril de 2001, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y el día 11 de abril de 2001, a las dieciocho horas, en segunda, al objeto de celebrar Junta general extraordinaria, bajo los siguientes puntos del

**Orden del día**

Primero.—Ampliación o aumento de capital social y modificación, en su caso, del artículo 6 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Venta de finca rústica propiedad de la compañía, sita en el término municipal de Binéfar (Huesca), partida «Costera», según Registro, y «Perele», según catastro, de 18.388,70 metros cuadrados, finca registral número 6206, tomo 512, libro 85, folio 51, del Registro de la Propiedad de Tamarite de Litera.

Tercero.—Autorización y delegación de facultades o concesión de poderes al órgano de administración a fin de que lleve a efecto los acuerdos adoptados hasta su completa verificación, otorgando para ello cuantos documentos públicos o privados sean precisos, incluidos los destinados a la subsanación de escrituras públicas, y adoptando las decisiones más convenientes para los intereses sociales.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Derechos de información: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, desde el momento de la convocatoria, tienen a su disposición en la sociedad la documentación obrante hasta la fecha referente al contenido de los puntos que conforman el orden del día, poniendo asimismo en su conocimiento el derecho de los señores accionistas a solicitar la entrega o envío gratuito de dicha documentación, todo ello de conformidad con el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás correlativos.

Alcobendas, 13 de marzo de 2001.—El Administrador único, Jaime Sallen Roselló.—12.155.

**SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S. A.****(Sociedad absorbente)****CUÉTARA, S. A.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de ambas sociedades, celebradas los días 27 y 28 de febrero de 2001, respectivamente, acordaron aprobar la fusión por absorción de «Cuétara, Sociedad Anónima», por parte de «SOS Arana Alimentación, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque, a título universal, de su patrimonio social a favor de ésta; todo ello en los términos recogidos en el proyecto de fusión aprobado por los respectivos Consejos de Administración, celebrados el 16 de enero de 2001, presentado para su depósito en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Madrid el 16 de enero de 2001 y teniéndose por depositado el 17 y el 22 de enero de 2001, respectivamente.

Como consecuencia de dicho acuerdo se aprobó también por las Juntas generales:

A) La ampliación del capital de «SOS Arana Alimentación, Sociedad Anónima» en 3.020.891,16

euros para completar el canje de acciones, una vez destinado el mismo a la autocartera de la sociedad absorbente, y con la subsiguiente modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales de la absorbente.

B) La fijación del tipo de canje en 470 acciones de «SOS Arana Alimentación, Sociedad Anónima», por cada acción de «Cuétara, Sociedad Anónima», de clase A y en 47 acciones de la absorbente por cada acción de la absorbida de clases B, C y D.

C) Que el canje se efectúe durante el mes siguiente a la publicación del anuncio de canje, a través de Cajamadrid Bolsa, Sociedad de Valores y Bolsa, siguiéndose respecto a los títulos que no se presenten al canje el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

D) Que las nuevas acciones tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las preexistentes y participen en las ganancias sociales a partir de 1 de septiembre de 2000.

E) Que las operaciones de la absorbida se consideren realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente con efectos desde 1 de septiembre de 2000, no otorgándose derechos y opciones de tipo alguno a que hace referencia el párrafo e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin que tampoco se confiera ventaja de clase alguna a los expertos independientes ni a los Administradores de las sociedades afectadas por el proceso de fusión a que se refiere el apartado f) del referido precepto legal.

F) El cambio de la actual denominación de la sociedad absorbente por la de «SOS Cuétara, Sociedad Anónima», dándose nueva redacción al artículo 2.º de los Estatutos sociales.

G) La modificación del objeto social de la absorbente, incorporando al mismo la actividad que viene desarrollando la absorbida, con la consiguiente modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales.

H) El cambio de domicilio social de la absorbente, trasladándose el mismo a Madrid, paseo de la Castellana, 51, con la consiguiente modificación del artículo 4.º de los Estatutos sociales.

I) El ajuste del valor nominal de las acciones de la absorbente, de conformidad con el artículo 28 de la Ley sobre Introducción del Euro, fijándose en 6,01 euros, con la consiguiente reducción del capital social en 1.999,12 euros, con creación de la reserva indisponible prevista en dicha Ley, y quedando el capital social fijado en 99.260.162,34 euros, con modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la misma Ley.

Madrid, 5 de marzo de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración de «SOS Arana Alimentación, Sociedad Anónima» y «Cuétara, Sociedad Anónima».—11.206. 2.ª 16-3-2001

**T.A.C. SERVICIOS PALMA, S. L.****(Sociedad absorbente)****DEDIR TERCERA EDAD, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las

Juntas generales extraordinarias de «T.A.C., Servicios Palma, Sociedad Limitada», y de «Dedir Tercera Edad, Sociedad Limitada», celebradas con carácter de universal, en su reunión del día 16 de noviembre de 2000, aprobaron, por unanimidad, su fusión, mediante la absorción de «T.A.C., Servicios Palma, Sociedad Limitada», y «Dedir Tercera Edad, Sociedad Limitada», con la transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente, y la disolución sin liquidación de la absorbida. La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión de 11 de diciembre de 2000, con ampliación de capital de la sociedad absorbente, ya que no es titular de la totalidad del capital social de la absorbida. Se manifiesta la inexistencia de obligaciones ni titulares de derechos especiales diferentes de las acciones.

La fusión no otorga ventajas a los expertos independientes, ya que no es necesaria su intervención, de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni a los Administradores de las sociedades fusionadas. Las operaciones de «Dedir Tercera Edad, Sociedad Limitada», se considerarán realizadas, a efectos contables, por «T.A.C. Servicios Palma, Sociedad Limitada», a partir del día del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión, así como los Balances de fusión. Se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión durante el término de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Palma de Mallorca, 5 de marzo de 2001.—El Administrador único de «T.A.C. Servicios Palma, Sociedad Limitada», María de la Concepción Planas Palou.—El Administrador único de «Dedir Tercera Edad, Sociedad Limitada», Vicente Planas Hevia.—11.059. y 3.ª 16-3-2001

**TORRBLAS, S. L.****(Sociedad absorbente)****ALLFIVE, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas universales de socios de «Torrblas, Sociedad Limitada», y «Allfive, Sociedad Limitada», celebradas el día 3 de marzo de 2001, acordaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todos los activos y pasivos de la sociedad absorbida en favor de la sociedad absorbente y beneficiaria de la fusión y todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión por absorción, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el de los acreedores de las mercantiles intervinientes a oponerse a la fusión en el plazo y los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de marzo de 2001.—Los Administradores de las sociedades absorbida y absorbente.—10.906. y 3.ª 16-3-2001